Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1496 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el punto 11 de referencias. Texto Ordenado del Cuadro de Usos 5.2.1. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 614/81 y complementarias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"11 - La autoridad competente (Catastro y Departamento de Planeamiento Urbano) efectuará en cada caso un estudio a efectos de fundamentar la conveniencia o no de la localización proyectada, elevándose los mismos al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación, si correspondiera.-"

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 07 de Agosto de 1.990.-